



INFORME SECRETARIAL: 5000131102022-00058-00. Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de 2.022. Al Despacho la anterior demanda informando que está pendiente de resolver su admisión o inadmisión. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la demanda de **DECLARACION DE AUSENCIA** puesta en consideración de este juzgado por la señora **OLGA CENAIDA CRUZ VIVEROS** se advierte lo siguiente:

1. Ante esta jurisdicción es indispensable actuar por intermedio de apoderado por carecer del derecho de postulación, dado que la competencia está determinada por el asunto. En este caso se le sugiere a la demandante acudir a la Defensoría del Pueblo de manera inmediata para que allí le sea asignado un Defensor Público que la represente.
2. Ahora, de la lectura de los hechos y las pretensiones se puede inferir que el señor **CARLOS EDUARDO GUERRERO BUSTAMANTE** se encuentra desaparecido desde el 26 de febrero de 2009, es decir hace alrededor de 14 años, por lo que de acuerdo con el conocimiento de este despacho y experiencia, resulta prudente que la parte interesada pretenda en cambio la **DECLARACION DE LA MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO** dado los efectos legales que una y otra sentencia podrían tener, pues con ésta última se obtiene el registro civil de defunción documento que le permitirá adelantar de ser el caso por ejemplo su proceso de sucesión, mientras que la primera fue contemplada por el Legislador especialmente para aquellos casos en que no hubieren transcurrido dos años del desaparecimiento a fin de amparar los bienes y derechos del ausente y de sus herederos.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo expuesto en el Art. 90 del CGP, se **INADMITE** la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 36 del 22 / ABRIL / 2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria